

**DECRETO N° 1004**  
**NEUQUÉN, 03 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2654-M-2021 y la Ordenanza N° 14289 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 11 de noviembre del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nacional N° 25506 se reconoció el empleo de la firma digital y de la firma electrónica con eficacia jurídica, siempre que sea utilizada en las condiciones que dicha ley establece;

Que la Ley Nacional definió a la firma digital como el "resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiera información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo absoluto control", y dispuso que esta firma debe ser susceptible de verificación por terceras partes, de manera tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital con posterioridad a su firma;

Que a través de la Ley Provincial N° 2578, la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley Nacional N° 25506;

Que mediante la Ordenanza N° 14289 se adhirió a la Ley Nacional N° 25506, con las modificaciones introducidas por la Ley Nacional N° 27446 y a la Ley Provincial N° 2758, de Firma Digital;

Que el artículo 4°) de la mencionada ordenanza autorizó a emplear la firma digital y la firma electrónica en los actos internos de la Administración Pública Municipal y en aquellos actos que, excediendo la órbita interna se celebren con instituciones, organismos o cualquier otro tipo de entes públicos o privados;

Que se designó como autoridad de aplicación de la citada ordenanza a la Secretaría de Modernización o la dependencia que en un futuro la reemplace;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Modernización de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14289;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dr. GONZALO MANUEL QUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1004-21

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**


**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14289 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se adhirió a la Ley Nacional N° 25506, con las modificaciones introducidas por la Ley Nacional N° 27446, y a la Ley Provincial N° 2578, de Firma Digital.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Modernización, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquen



FDO.) GAIDO  
LABRIN  
HURTADO.